



RESOLUCION No. CSJCAR24-166
13 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCAR23-36 del 26 de enero de 2023, se le concedió a la doctora **LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO**, autorización en el municipio de Anserma, Caldas, **por el término de UN (1) AÑO, es decir, hasta el 26 de enero del presente año.**

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Primera Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, mediante Oficio del 8 de marzo de 2024, solicitó permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que, una vez analizada la petición presentada por la doctora **LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales - Anserma, Caldas), existe una distancia aproximada de 85 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Anserma, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se les concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora **LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, en el municipio de Manizales, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que les corresponde.

Así mismo, invitar a la Funcionaria Judicial remitir la solicitud de prórroga de permiso de residencia con la debida antelación (3 días), antes de que se venza el periodo autorizado.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 13 de marzo de 2024.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-166 del 13 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR24-166 del 13 de marzo de 2024</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB